



ORD.: N° __10367 __/G

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0005753 de 06/07/2023.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 21 de julio de 2023

A : MARCO ROMAN CORDERO

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Mediante documento citado en antecedente, usted requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Solicito copia íntegra del expediente electrónico correspondiente al procedimiento administrativo iniciado por Reclamo con Insistencia N° 1006874 del mes de mayo de 2023, entre otros reclamos, en contra de la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., y afinado o finalizado por Resolución Exenta N° 05492/23, de 26 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, incluyendo todos los documentos, presentaciones, actuaciones, resoluciones, recursos o impugnaciones, etcétera, incluidos en dicho expediente electrónico. Lo anterior, con el debido resguardo o exclusión de los antecedentes correspondientes a otros reclamantes distintos a este peticionario, de estimarlo así procedente esa Subsecretaría de Telecomunicaciones.”*

En relación con su consulta, se adjunta archivo en formato RAR denominado “Respuesta_T5753”, el que contiene el expediente requerido. Al respecto, cabe señalar que en virtud del principio de divisibilidad reconocido en la letra e), del artículo 11° de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en consideración con lo dispuesto en las letras f) y g), del artículo 2°, por el artículo 4°, ambos de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, se han tarjado todos aquellos datos que tienen el carácter de datos personales y sensibles de contexto.

En mérito de lo expuesto, se da por entregada la información solicitada, según lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Sin perjuicio, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ésta.

Saluda atentamente a usted,

CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN Firmado digitalmente por CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2023.07.24 11:16:19 -04'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

Hernán
Pozo
Astabu
ruaga
Millaray
Tralma
Fecha: 2023.07.24
08:33:32 -04'00'

HPA/MTG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED] ; contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes